



SUDASER VIGILANCIA PRIVADA

AUTORIZADOS PARA LA TENENCIA DE ARMAS Y FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA
DE SEGURIDAD, EMITIDOS POR EL COMANDO CONJUNTO DE LA FF.AA.
Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA NACIONAL

REGISTRO

Diciembre, 14 del 2000

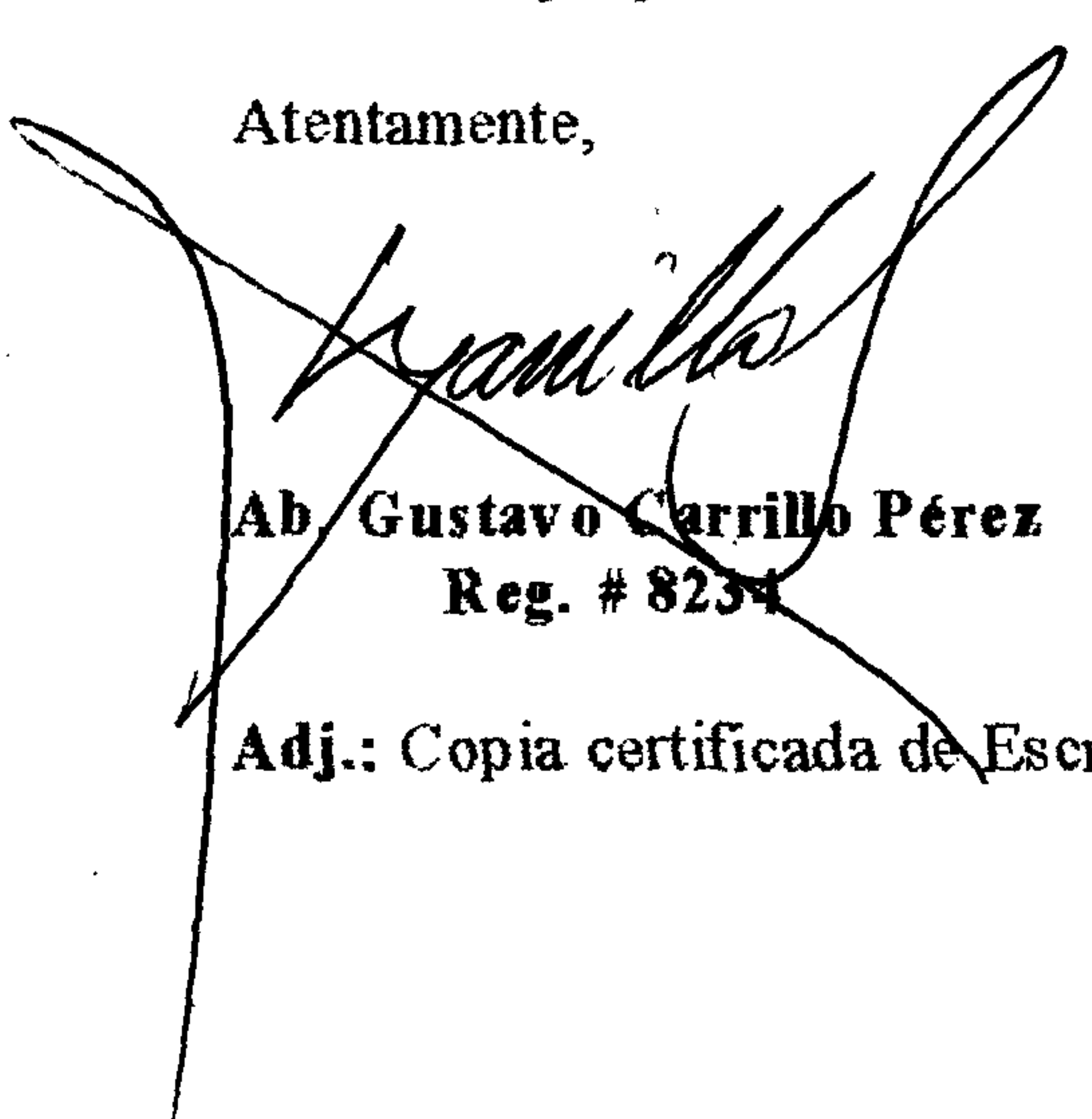
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que mediante Escritura Pública, celebrada el primero de diciembre del 2000 por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falqués Ayala e inscrita el en Registro Mercantil el 12 de diciembre del 2000 SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD C. LTDA., en Sesión celebrada el veintinueve de noviembre del 2000, autorizó al señor MANUEL ANASTASIO VÁSQUEZ VERA, para que pueda ceder y transferir su única participación social de cuatro centavos de dólar que posee en el capital de la Compañía a favor del señor RICHARD ALEX VIVAR QUIMI.

Particular que ponemos a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Gustavo Carrillo Pérez
Reg. # 8234

Adj.: Copia certificada de Escritura Pública

29/12/00
E/18 # 26587

OK
19/12/00

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

PRIMERA

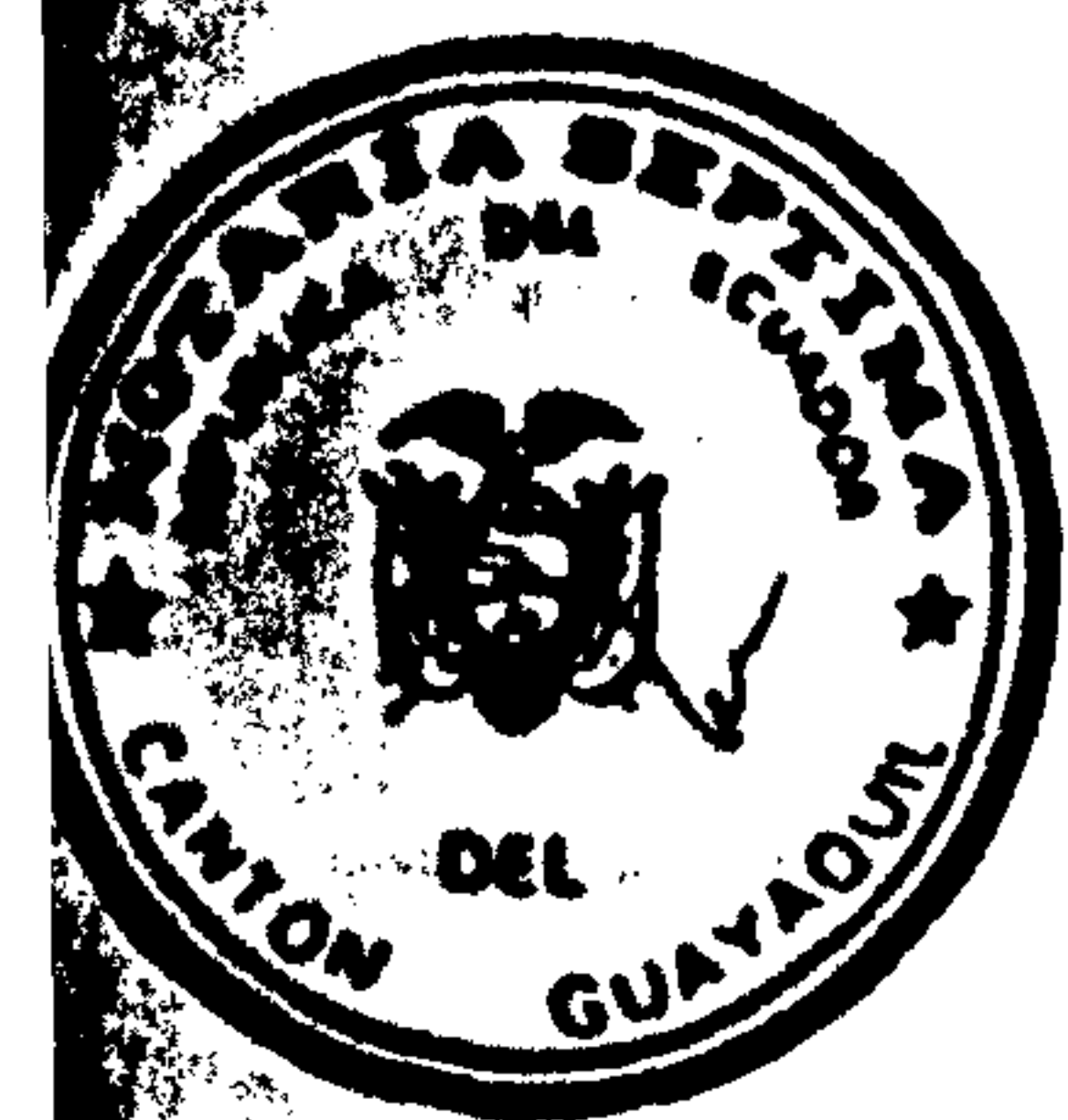
COPIA DE LA ESCRITURA DE

CESION DE UNA PARTICIPACION SOCIAL DE SUDAMERICANA DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA. A FAVOR DEL
SEÑOR RICHARD ALEX VIVAR QUIMI,, POR EL SEÑOR MANUEL
ANASTASIO VASQUEZ VERA.-

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO

Guayaquil, 4 de diciembre del 2000



EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

NUMERO:

CESION DE UNA PARTICIPACION SOCIAL DE SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD ALEX VIVAR QUIMI, POR EL SEÑOR MANUEL ANASTASIO VASQUEZ VERA.-----

C U A N T I A: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de diciembre de dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor **MANUEL ANASTASIO VASQUEZ VERA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; por otra parte, el señor **RICHARD ALEX VIVAR QUIMI**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos.- Además comparece la señora **ROSSANA ARMIJOS ESPINOZA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, cónyuge del cedente señor **MANUEL ANASTASIO VASQUEZ VERA**.-----

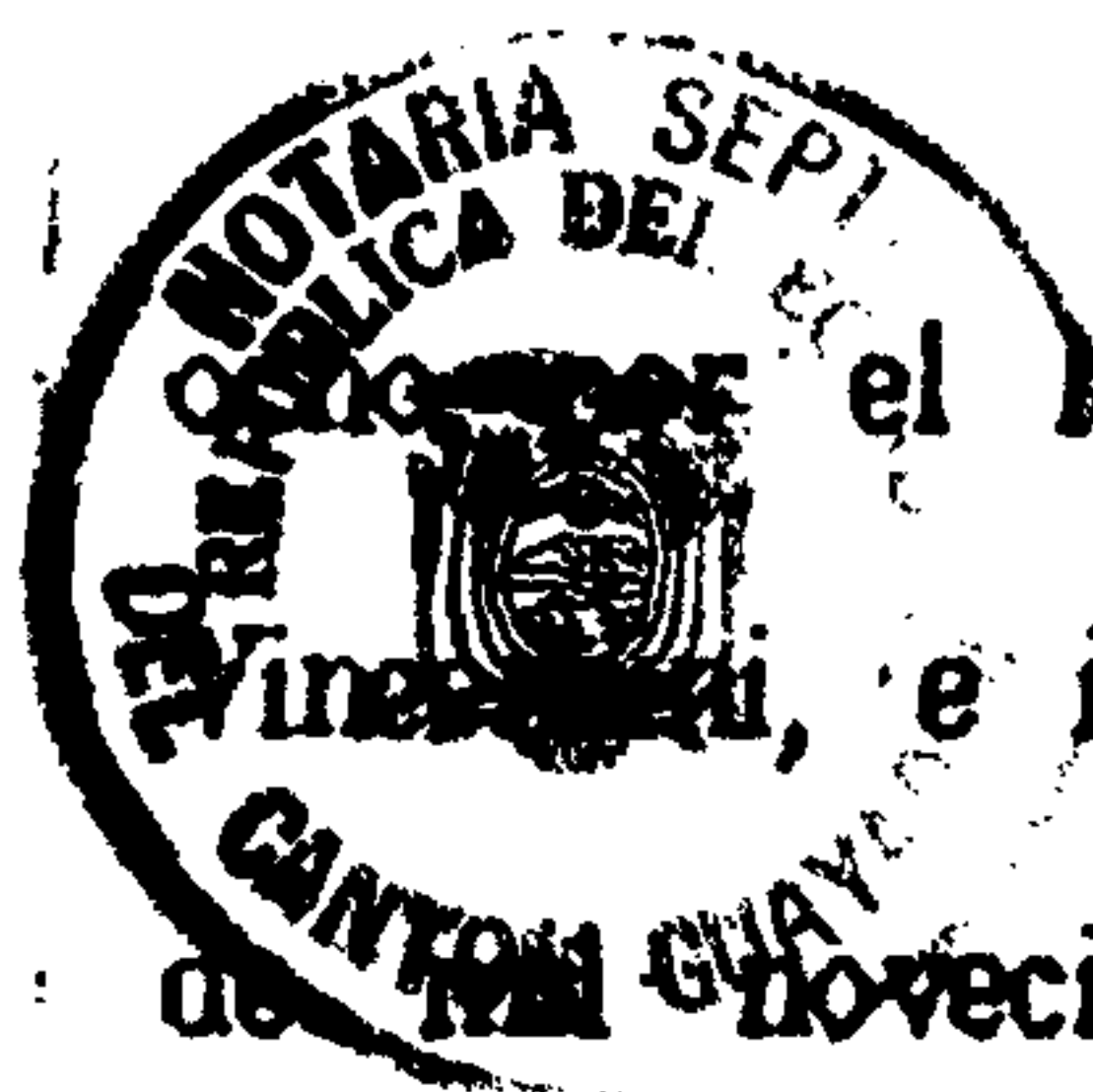
Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE UNA PARTICIPACION**

SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para otorgamiento me presentan la minuta que dice así :-----

SEÑOR NOTARIO : Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de Cesión de una Participación Social de **SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA.**, de acuerdo con las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor **MANUEL ANASTASIO VASQUEZ VERA**, por sus propios derechos, a quien se lo podrá llamar también el cedente; y, por otra parte el señor **RICHARD ALEX VIVAR QUIMI**, por sus propios derechos a quien también se lo podrá llamar el cesionario. También comparece la señora **ROSSANA ARMIJOS ESPINOZA** para hacer las declaraciones que se indican más adelante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor **MANUEL ANASTASIO VASQUEZ VERA** es propietario de una participación social de cuatro centavos de dolar de **SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA.**; b) **SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA.**, está constituida mediante escritura pública celebrada por el Notario Trigésimo de este Cantón Doctor Piero Aycart Vincenzini, el treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- **SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA.**, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y



el Notario Trigésimo de este Cantón Doctor Piero Aycart
e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciseis de marzo
de mil novecientos ochenta y nueve elevó el capital social de la
cèmpresa a SETECIENTOS MIL SUCRES.- SUDAMERICANA DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA.,
mediante escritura pública celebrada el diez de abril de mil
novecientos noventa y cinco por el Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro
Mercantil el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis,
elevó el capital social de la empresa a DOS MILLONES DE
SUCRES.- SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD,
SUDASER CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el dos
de abril de mil novecientos noventa y siete por el Notario Séptimo
del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en
el Registro Mercantil el dieciocho de junio de mil novecientos noventa
y siete reformó la denominación objetiva de la compañía contenido en
el Artículo Primero de los Estatutos; y, el Objeto Social contenido en
el Artículo Tercero de los Estatutos SUDAMERICANA DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA.,
mediante escritura pública celebrada el dieciocho de septiembre del dos
mil por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo
Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil el quince de
noviembre del dos mil. Efectuó la conversión del capital y de
las participaciones de la compañía de sucres a dólares de los
Estados Unidos de América.- Elevó el capital social de la empresa
a CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
América y reformó el artículo pertinente a los Estatutos Sociales.
c) La Junta Universal de Socios de SUDAMERICANA DE

SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA., en

sesión celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil autorizó al cedente para que pueda ceder y transferir la única participación social de cuatro centavos de dólar que posee en el capital de la compañía según consta de la certificación extendida por el Representante Legal de la misma, cuya documentación se acompaña para que forme parte de este instrumento.-----

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION

SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos el señor MANUEL ANASTASIO VASQUEZ VERA tiene a bien ceder y transferir la única participación de cuatro centavos de dólar, que posee en la compañía SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA., a favor del señor RICHARD ALEX VIVAR QUIMI quien a su vez acepta la transferencia en su calidad de cesionario, por haberse pagado el valor convenido, que es el valor nominal de la misma, es decir la cantidad de cuatro centavos de dólar. Asimismo, el cesionario, aclara que conocer la situación real de la compañía, por lo que nada tiene que reclamar en lo futuro al cedente por la transacción realizada.-----

CUARTA: CONSENTIMIENTO DEL CONYUGE DEL

CEDENTE: La señora ROSSANA ARMIJOS ESPINOZA cónyuges del cedente señor MANUEL ANASTASIO VASQUEZ VERA, declara que da su aceptación y consentimiento a la realización de la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento otorga su cónyuge.-----

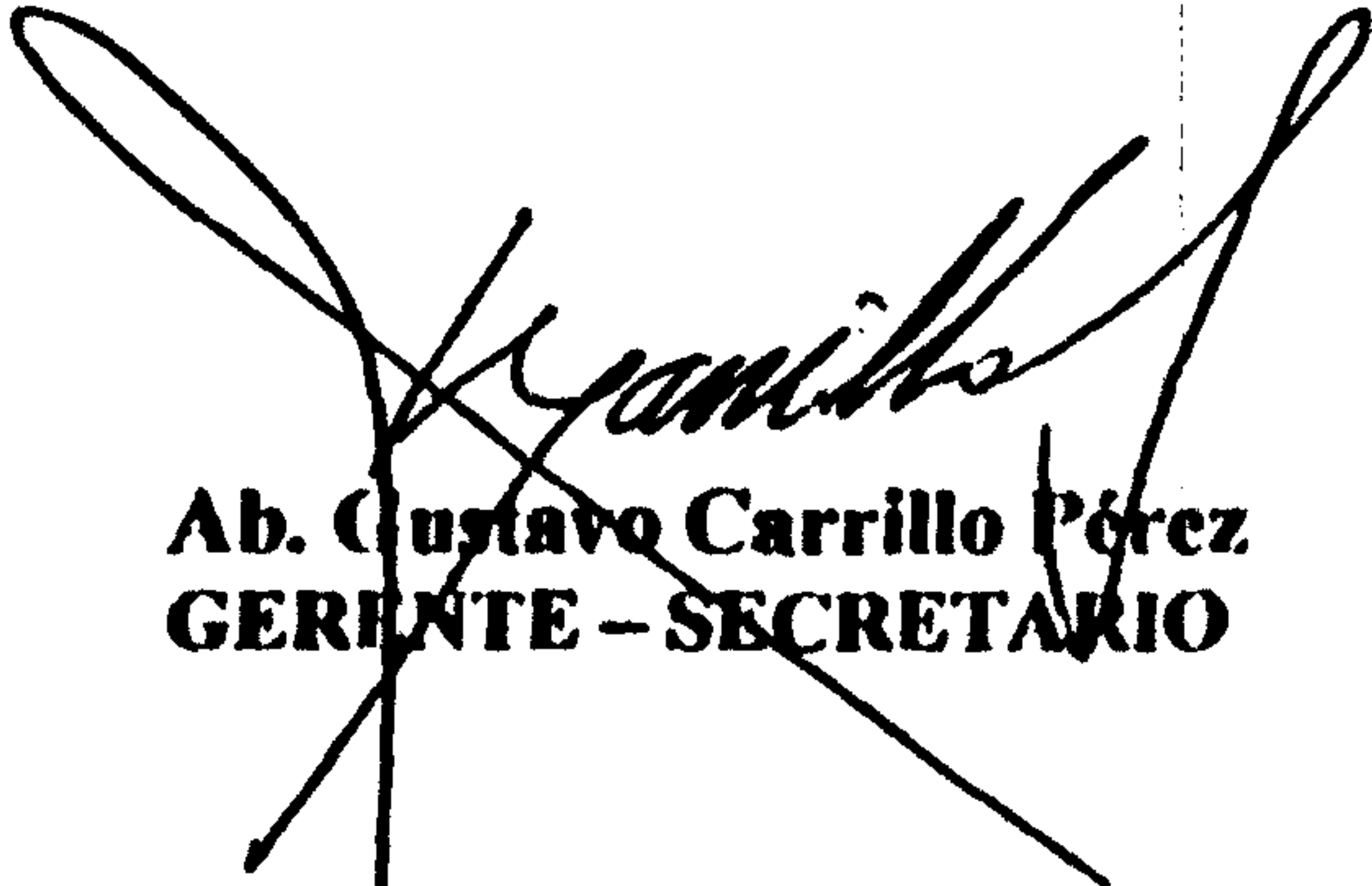
Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento dejándose constancia que Usted queda autorizado para solicitar la



DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SUDASER CIA. LTDA. celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil. En la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil en el inmueble ubicado en Gómez Rendón 1212 y Pedro Moncayo a las diez horas tiene lugar la Junta Universal de Socios de Sudamericana de Servicios de Seguridad, Sudaser Cía. Ltda. a la misma que asisten el Lcdo. Mario Alonso Montalvo Landín propietario de nueve mil novecientas noventa y ocho participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, el señor Manuel Anastasio Vásquez Vera propietario de una participación social de cuatro centavos de dólar y el señor Abogado Pablo Montalvo Landín propietario de una participación social de cuatro centavos de dólar. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital pagado de SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA. que es de cuatrocientos dólares, los socios están de acuerdo en reunirse y en tratar los puntos constantes en el orden del día que se copian "Análisis y Resolución de los siguientes puntos". PUNTO UNO.- Cesión de una participación social.- PUNTO DOS.- Autorización para que el Socio Manuel Anastasio Vásquez Vera, ceda su única participación social a favor del Señor Richard Alex Vivar Quimi. Preside la reunión el titular Lcdo. Mario Alonso Montalvo Landín y actúa como secretario el señor Gerente Ab. Gustavo Carrillo Pérez.-----

Una vez que por Secretaría se elaboró la lista de los asistentes a la sesión y se comprobó que a la misma habían asistido la totalidad de los socios, el Presidente declara instalada la sesión y pone en conocimiento de la Sala el primer punto del orden del día.- El Señor Manuel Anastasio Vásquez Vera, pide la palabra y manifiesta que de acuerdo a lo establecido en Artículo sexto de los estatutos de Sudamericana de Servicios de seguridad Sudaser Cía. Ltda. y de conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías ha decidido ceder su única participación social de cuatro centavos de dólar a favor del señor Richard Alex Vivar Quimi para lo cual su esposa, la Señora Rossana Armijos Espinoza autoriza dicha cesión por los derechos que tiene dentro de la sociedad conyugal que mantiene formada, estando los asistentes de acuerdo, la Junta General aprueba por unanimidad la cesión en la forma presentada en la sesión. Considerando y resuelto el primer punto del orden del día el Presidente pone a consideración de la Sala el segundo de los puntos a tratar autorizando al Socio Señor Manuel Anastasio Vásquez Vera para que ceda su única participación social que posee él en Sudamericana de Servicios de Seguridad, Sudaser Cía. Ltda. a favor del Señor Richard Alex Vivar Quimi. Habiéndose tratado los puntos que constaban en el orden del día el

Presidente concede un receso, para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la Sesión luego de un receso de treinta minutos se da lectura al presente instrumento, el mismo que queda aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada esta Sesión a las once de la mañana. El acta es suscrita por todos los presentes en la Junta. Guayaquil, veintinueve de noviembre del dos mil.



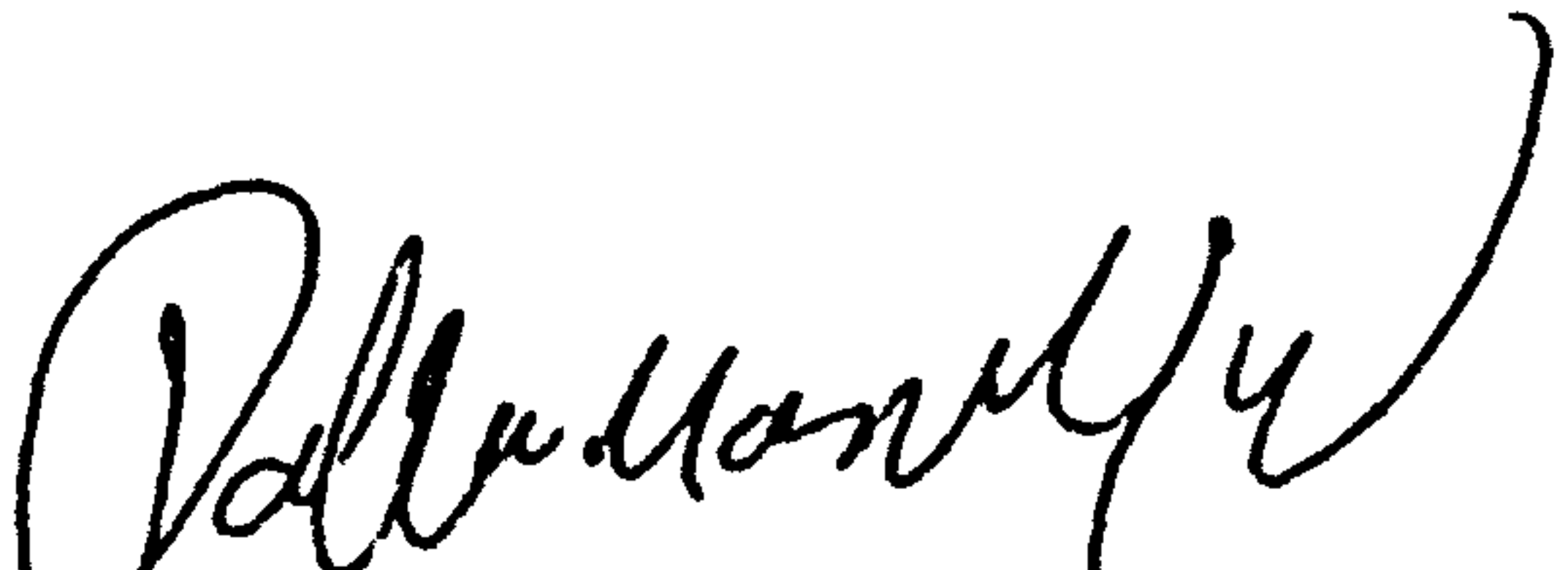
Ab. Gustavo Carrillo Pérez
GERENTE - SECRETARIO



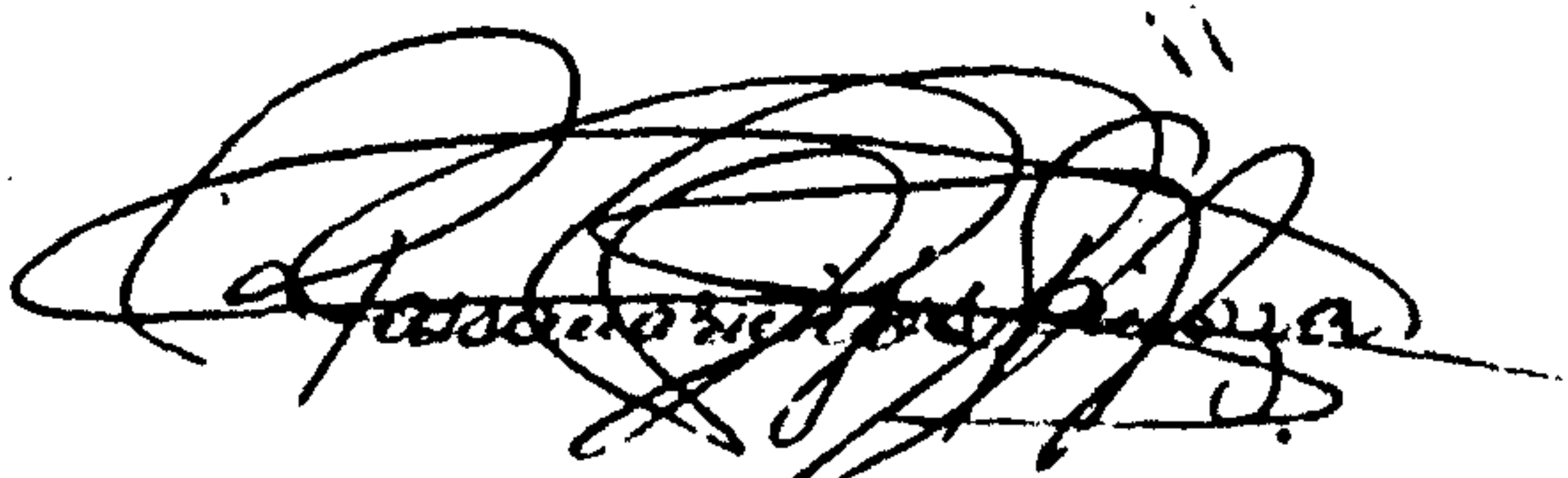
Lcdo. Mario Alonso Montalvo Landín
SOCIO



Manuel Anastasio Yásquez Vera
SOCIO



Ab. Pablo Javier Montalvo Landín
SOCIO



Sra. Rossana Armijos Espinoza



Señor Abogado
GUSTAVO CARRILLO PEREZ
Ciudad.-

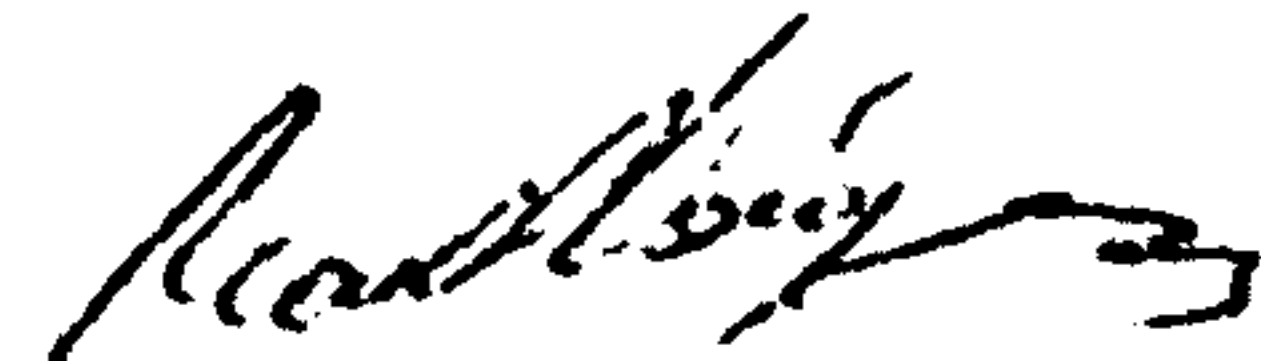
De mis consideraciones:

Cumpleme manifestar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy lo designó GERENTE de la Compañía por un nuevo período de dos años.

Como Gerente ejercerá individual o conjuntamente con el Presidente la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

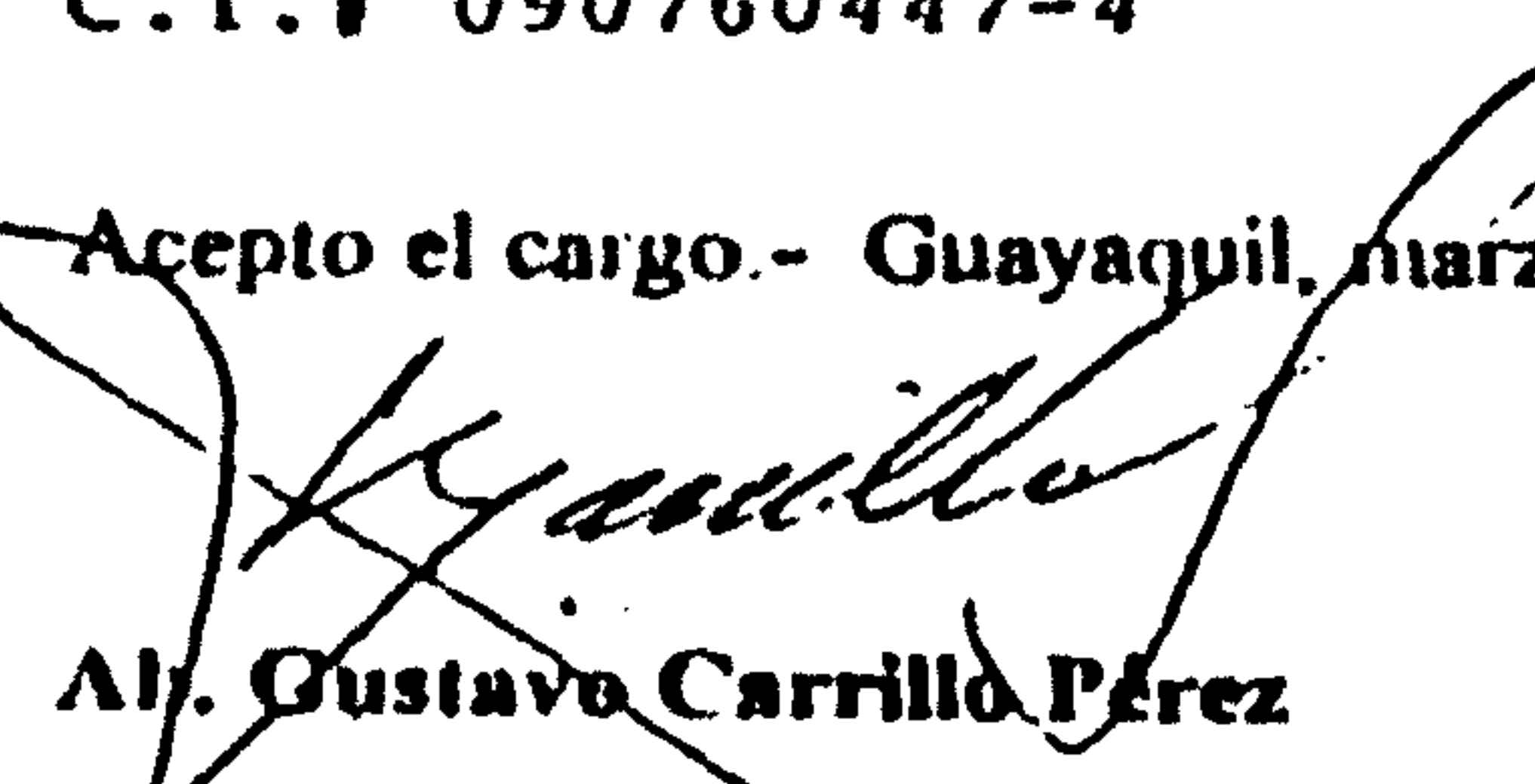
SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SUDASER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de 1985 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini y se inscribió en el Registro Mercantil del 6 de septiembre del mismo año.

Muy Atentamente,


Manuel Vásquez Vera
Secretario Ad - hoc

C. I. I 090760447-4

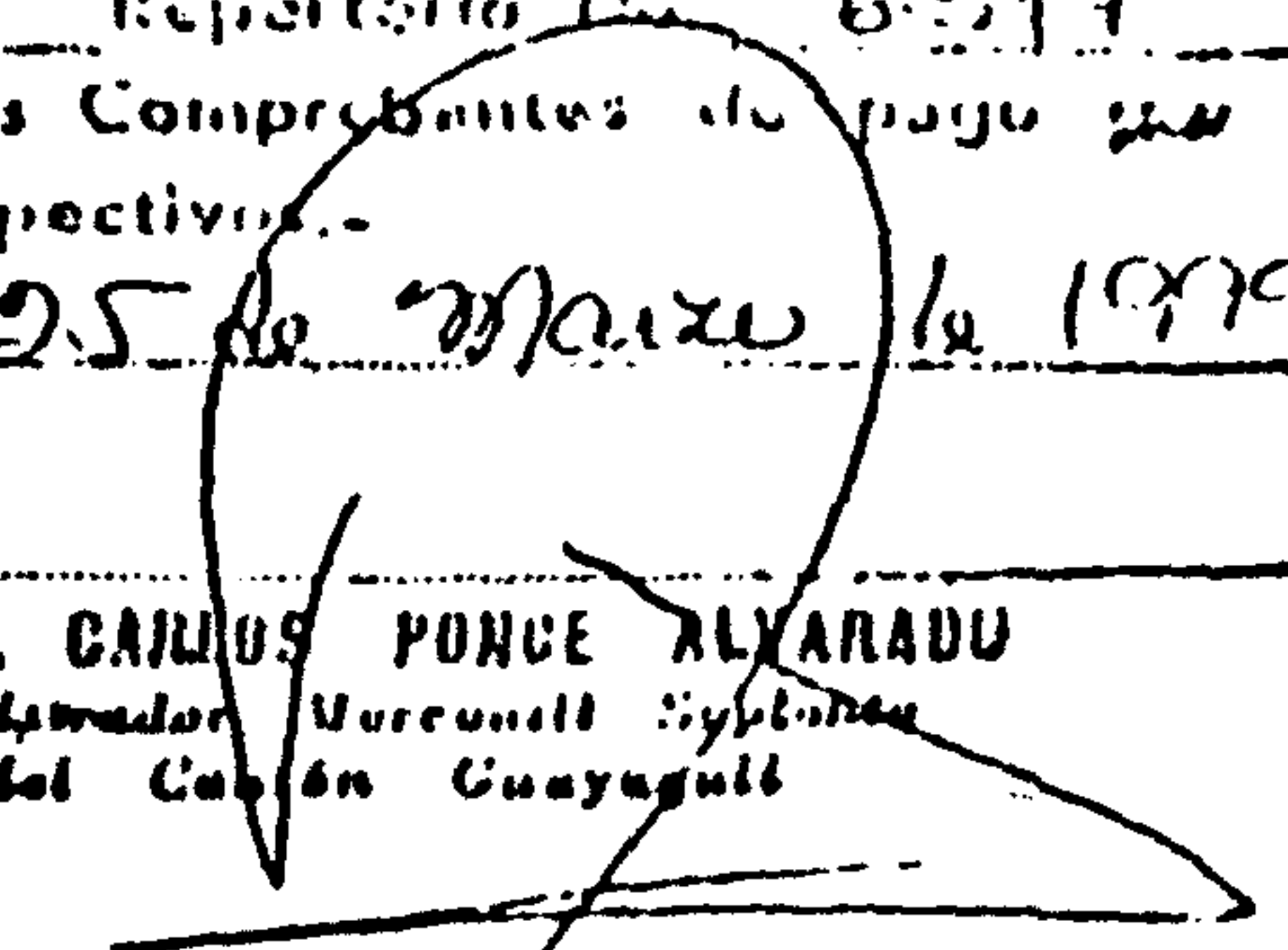
Acepto el cargo.- Guayaquil, marzo 22 de 1999


Al. Gustavo Carrillo Pérez

C. I. I 090906484-2



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 16.351 Registro Mercantil de
4.621 Repertorio de 6.517
Se archivan los Comprobantes de pago de los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 25 de marzo de 1999

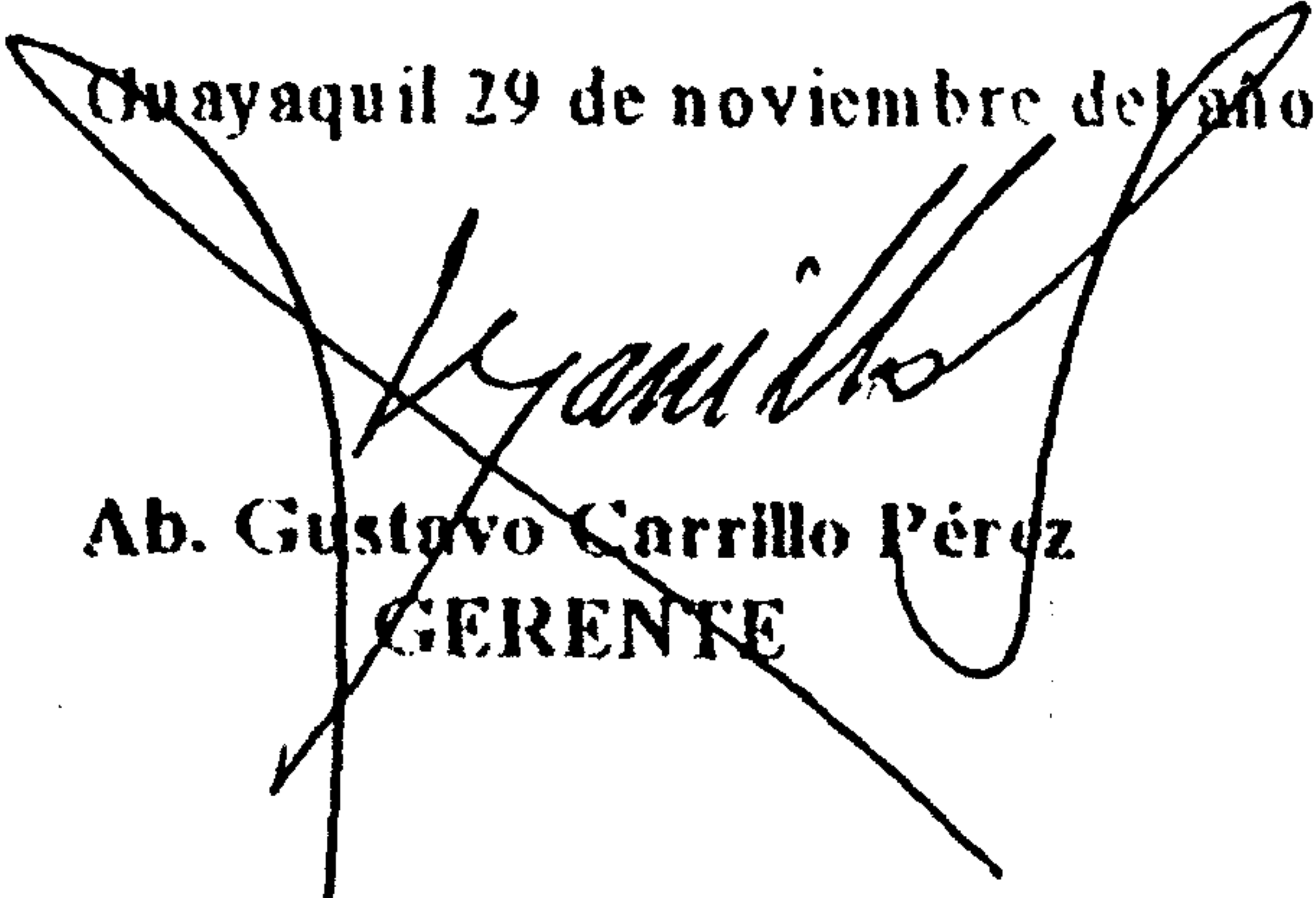

LDU. CAJUS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Syntesis
del Cantón Guayaquil



CERTIFICACIÓN

AB. GUSTAVO ALBERTO CARRILLO PEREZ en mi calidad de Gerente y como Representante Legal de Sudamericana de Servicios de Seguridad, Sudaser Cía. Ltda. por medio de la presente dejo constancia de conformidad a lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías que la Junta Universal de Socios de la compañía en mención, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad autorizar al Sr. **MANUEL ANASTASIO VASQUEZ VERA** Socio de la compañía, ceda su única participación social a favor del Sr. **RICHARD ALEX VIVAR QUIMI**, cesión que la hace por sus propios derechos y por su estado civil casado, con la autorización de su cónyuge, por los derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal que mantiene formada.

Guayaquil 29 de noviembre del año 2000.


Ab. Gustavo Carrillo Pérez
GERENTE



EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

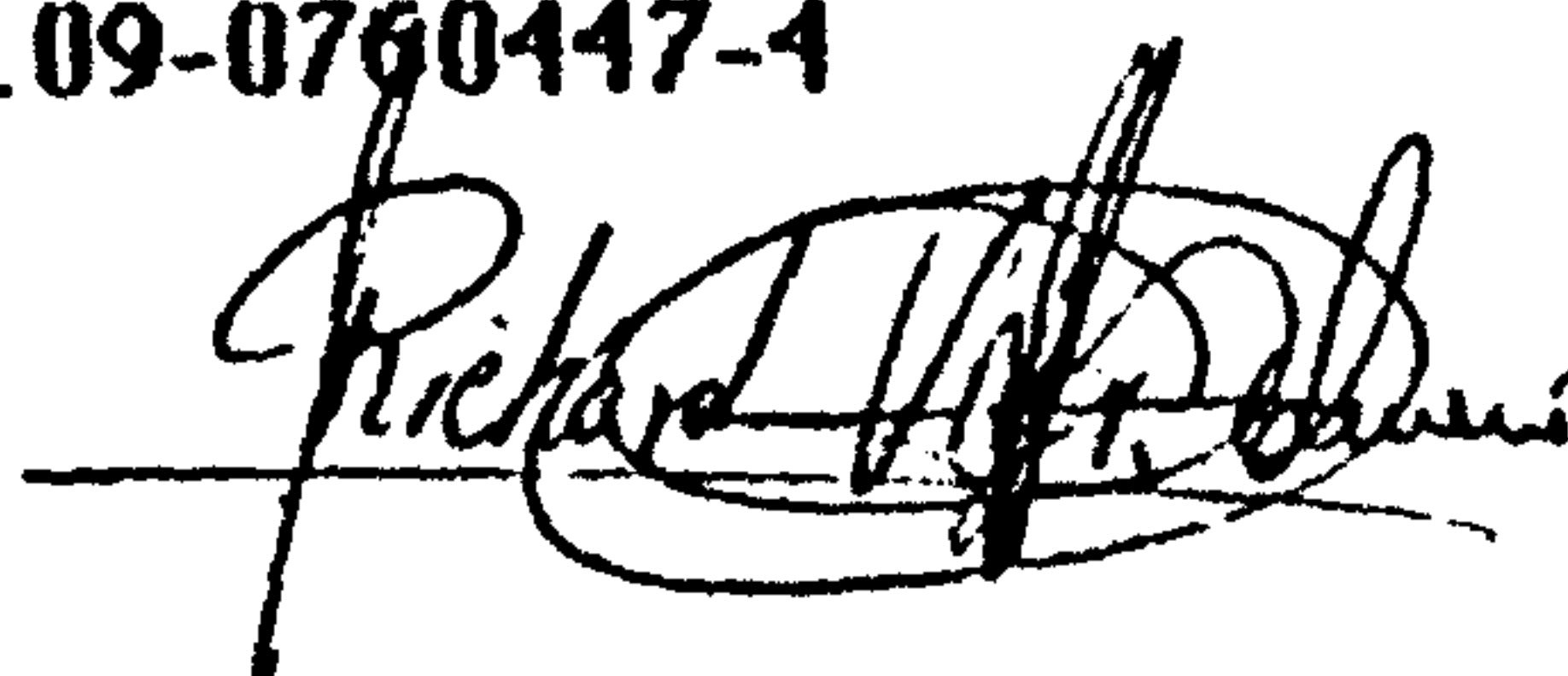


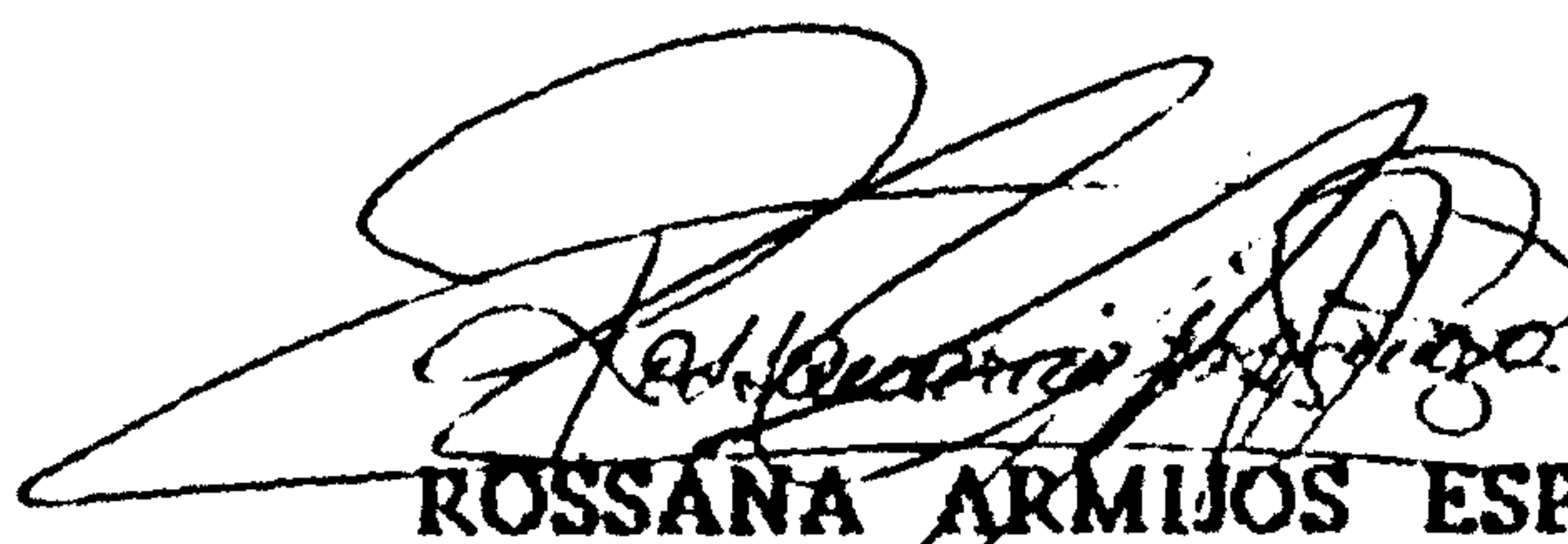
-3-

inscripción y anotación determinada en la Ley.- ABOGADO GUSTAVO
CARRERA GONZALEZ.- Registro Número ocho mil doscientos treinta y
cuatro.

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.-
Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta
voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la
aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-


MANUEL ANASTASIO VASQUEZ VERA
C.C.09-0760447-4


RICHARD ALEX VIVAR QUIMI
C.C.09-1296848-4


ROSSANA ARMIJOS ESPINOZA
C.C.09-13834891

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó -

ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER
TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de
diciembre de dos mil.--



Eduardo
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dr.
AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA. LTDA., otorgada ante mí el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, he tomado nota de su Cesión de Participación Social de Sudamericana por Servicios de Seguridad, Sudaser CIA.LTDA. A FAVOR DE DEL SEÑOR RICHARD ALEX VIVAR QUIMI, POR EL SEÑOR MANUEL ANASTACIO VASQUEZ VERA, mediante escritura celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día primero de Diciembre del dos mil.. Guayaquil, cuatro de Diciembre del dos mil.



[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, que hacen MANUEL ANASTACIO VASQUEZ VERA, con el consentimiento de su cónyuge la señora ROSSANA ARMIJOS ESPINOZA, de la única participación, de cuatro centavos de dólar a favor de RICHARD ALEX VIVAR QUIMI, dentro del capital social de la compañía denominada SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SUDASER CIA.LTDA., a foja(s) 34.021, 11.048, 33.958, 36.057 y 79.886, del Registro Mercantil de 1.985, 1.989, 1.996, 1.997 y 2.000, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. JPV

Trámite N°58439

Valor pagado por este trámite

\$4.06

NOTA: Este trámite no incrementa el valor de la inscripción y/o cancelación de este documento.



**PUBLICA DEL ECUADOR.-NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL.-Yo, abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Titular
Séptimo del cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

me confiere el numeral quinto, del Artículo dieciocho, de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo, número dos mil trescientos ochenta y seis, del treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial, número quinientos sesenta cuatro del doce de abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en OCHO fojas útiles; y, que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo...-Guayaquil, diciembre 14 del 2.000.-



Eufus

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL